

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ZAMORA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 49/01

Notificación de diligencia de embargo de salarios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta,

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº. EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP/LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
49010200036891	Antonio Merino Cantora	c/Jesús Monasterio, 24 -2º	39010 SANTANDER	EMBARGO SALARIOS

ANEXO I

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
U.R.E 49/01	AV. REQUEJO, 23	49012-ZAMORA	980-559523	980-559558

Zamora, 18 de mayo de 2006.—El recaudador ejecutivo, Hipólito Pérez Rodríguez.

06/7313

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0030/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo

de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0030/06. Sancionado: Don Luis Miguel Quintanilla Cagigal. Documento Nacional de Identidad: 72024822T. Término municipal: Penagos (Cantabria): Acuerdo de incoación: 29/03/2006. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 31 de mayo de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, PD, La jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fuego.

06/7756

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0005/02.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0005/02) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C : 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0005/02. Sancionado: «Siete Villas 2000, S. L.». Código de Identificación Fiscal: B-39484068. Término Municipal Infracción: Meruelo (Cantabria). Término Municipal Infractor: Noja (Cantabria) Resolución: 12 de abril de 2006. Cuantía de la Multa: 601.01 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, retire el

depósito realizado. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 31 de mayo de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, PD, la jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/7761

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2006, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 13 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/8059

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del censo de contribuyentes no obligados al pago para el ejercicio 2006.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de los no obligados al pago correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 4 RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de los datos que consta en la misma, los interesados podrán interponer ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días, contados desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el

mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Las Rozas de Valdearroyo, 5 de junio de 2005.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

06/7867

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/42/2006, de 21 de junio, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el curso 2006/2007.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, establece en su artículo 81.3.b) que los precios públicos y derechos académicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán fijados por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Para los restantes estudios las fijará el Consejo Social de la respectiva Universidad.

El artículo 10.2.e) del Real Decreto 1504/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Universitaria señala como función de la Comisión de Coordinación de dicho Consejo, el establecimiento de los límites de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Por otro lado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano gestor, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 3.1.f) de la Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria atribuye al mismo la competencia de proponer al Gobierno de Cantabria la determinación de los precios públicos de los títulos oficiales, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

El Decreto 59/2004, de 17 de junio (B.O.C. 24 de junio), modificado por Decreto 99/2005, de 25 de agosto (B.O.C. 6 de septiembre), por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos, establece en la disposición adicional segunda que la fijación o revisión de la cuantía de aquellos se realizará por Orden anual de la Consejería de Educación, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

En este contexto normativo y en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 30 de mayo de 2006 (BOE 10 de Junio), a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, la presente Orden fija los importes que han de satisfacer los alumnos por la prestación del servicio público de enseñanza universitaria, durante el próximo curso académico 2006/2007, con la aplicación de un incremento del 3,9 % a las tarifas vigentes del pasado curso.

Por lo que antecede, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la disposición adicional segunda del Decreto mencionado en el párrafo anterior,

DISPONGO